



SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE MITIGACIÓN (CDBG-MIT) PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

P1. ¿Cuáles son las reglas y regulaciones federales que Puerto Rico debe seguir en la administración de los fondos CDBG-MIT?

Q1. Las reglas, según establecidas por el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD, por sus siglas en inglés) para el programa CDBG-MIT se encuentran publicadas en dos Avisos de Registro Federal para Puerto Rico:

- El aviso principal en Aviso del Registro Federal vol. 84 núm. 169 (viernes, 30 de agosto de 2019) FR 4583; y
- El aviso de asignación en Aviso del Registro Federal vol. 85 núm. 17 (27 de enero, 2020) 85 FR 4676.

El Registro Federal 84 FR 45838, publicado el 30 de agosto de 2019, describe *"requisitos y procedimientos de subvención, incluyendo exenciones y requisitos alternativos, aplicables solo a fondos CDBG-MIT"*. Sin embargo, el aviso no incluyó una asignación de fondos CDBG-MIT para Puerto Rico.

El Registro Federal 85 FR 4676, publicado el 27 de enero de 2020, asignó \$ 8,285 billones de fondos CDBG-MIT Puerto Rico y aclara los requisitos alternativos y adicionales que pertenecen específicamente a Puerto Rico. Una de las modificaciones incluye un límite menor en fondos para los Proyectos Cubiertos.

P2. ¿Cuándo estarán disponibles los fondos CDBG-MIT?

R2: El primer paso para lograr acceso a estos fondos de mitigación es desarrollar y someter un Plan de Acción de CDGB-MIT apoyado en datos y una evaluación de riesgos que incluya propuestas y proyectos de necesidades de mitigación que incluya la opinión pública a través de estrategias de orientación, intercambio de ideas, reuniones y conversaciones. Este plan de mitigación incluye el detalle de cómo se utilizarán estos fondos a través de la creación de programas de mitigación que disminuyan amenazas ante posibles futuros desastres y así lograr construir un Puerto Rico resiliente. El Plan de Acción debe someterse al Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano, (**HUD**, por sus siglas en inglés) en o antes del 3 de diciembre de 2020. Una vez sometido este Plan de Acción, HUD tendrá hasta **sesenta (60) días**

calendario para revisar y aprobar el mismo. Se anticipa que estos fondos estén disponibles a partir de la primavera del año 2021.

P3. ¿Qué oportunidades tendrán las Agencias, los municipios, las Entidades No-Gubernamentales, la comunidad empresarial, las agencias federales y el público en general de Puerto Rico para participar y contribuir en la creación de programas CDBG-MIT y el Plan de Acción de CDBG-MIT?

R3: El Departamento de Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) está comprometido con la consideración e incorporación de las aportaciones de las comunidades para este nuevo tipo de fondos creados bajo el HUD. A raíz de las relaciones establecidas durante los esfuerzos de recuperación bajo el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación ante Desastres (**CDBG-DR**, por sus siglas en inglés), Vivienda ha identificado más de 190 entidades como partes interesadas claves, para participar en el esfuerzo de desarrollo y planificación de este Plan de Acción de CDBG-MIT e invita a otras entidades a unirse registrándose en la página web de CDBG-MIT en <https://cdbg-dr.pr.gov/cdbg-mit/>. La participación de las partes interesadas comenzó en mayo 2020 y está enfocada en lograr el intercambio de datos y la alineación de la planificación de agencias locales y federales. Desde entonces, la participación y el compromiso con entidades federales, otras agencias del Gobierno de Puerto Rico, municipios, organizaciones no gubernamentales y el sector privado ha aumentado y continúa desarrollándose.

Exhortamos a la participación ciudadana a través de una encuesta pública que estará disponible en la página web <https://cdbg-dr.pr.gov/cdbg-mit/> a finales de julio de 2020, y a través de eventos regionales alrededor de la isla que serán anunciados con anticipación para así recopilar opiniones y aportaciones de la comunidad y los residentes de Puerto Rico sobre las medidas de mitigación necesarias. La ciudadanía podrá compartir su opinión en un periodo de comentarios públicos de **cuarenta y cinco (45) días calendario** que se espera comience a fines de agosto/2020. Las audiencias públicas serán anunciadas a través de la página web <https://cdbg-dr.pr.gov/cdbg-mit/> **quince (15) días calendario** previo al evento. Además, se ofrecerá información a través de medios sociales u otros medios de comunicación, en la medida que sea posible.

P4. ¿Cómo el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico manejará los eventos de participación con la comunidad en medio de la situación de COVID-19 tomando en cuenta la seguridad de todos?

R4: La seguridad pública es una prioridad para El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, sus empleados y los ciudadanos a los que servimos. Tomando en cuenta la situación actual del Coronavirus 2019 (COVID-19), El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico ha adoptado el uso más vigoroso de la tecnología para poder realizar reuniones con todas las partes interesadas, y lograr la difusión de información pública. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico utiliza la página web de CDBG-MIT, comunicaciones por correo electrónico y las redes sociales para compartir información sobre oportunidades de participación, de planificación e información del programa. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico también aprovechará, en la medida que sea posible, otros medios de comunicación tradicionales para aumentar y apoyar el conocimiento público sobre oportunidades de participación, como lo es la encuesta ciudadana y las Vistas Públicas. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico ha involucrado a un grupo de organizaciones no-gubernamentales reconocidas por conectarse con las distintas comunidades en eventos participativos. Esto, para compartir las mejores prácticas con la agencia en foros de discusión conocidas como “mesa redonda”. A través de estas alianzas, el Departamento de la Vivienda tiene la intención de aprovechar la capacidad y alcance público de estas organizaciones para el mayor beneficio de las personas.

Reconociendo la práctica segura de distanciamiento social, el Departamento de la Vivienda continuará ofreciendo soluciones de comunicación alternas durante todo el proceso de planificación e implementación del programa de CDBG-MIT. Confiamos en el uso de las plataformas digitales que permiten la colaboración y mantienen la formalidad en el proceso de aportación. Para solicitar formas alternas de participación y que estas sean consideradas por el Departamento de la Vivienda deben enviar un correo electrónico a CDBG-MIT@vivienda.pr.gov.

P5. ¿Cómo se utilizarán los fondos de CDBG-MIT? ¿Cuáles serán los programas? ¿Qué entidades y qué actividades serán elegibles?

R5: Al igual que con el programa CDBG-DR, se someterá a HUD un Plan de Acción CDBG-MIT para la aprobación de los programas de mitigación diseñados estratégicamente según la evaluación de riesgos y necesidades sustentado en riesgos y datos. Además del apoyo de los datos y la investigación, el Plan de Acción incluirá asignaciones presupuestarias para los programas propuestos y una descripción de las actividades dentro de cada programa y aquellas entidades que son elegibles. Durante la etapa del desarrollo del Plan de Acción de CDBG-MIT que se extiende hasta julio de 2020, El Departamento de la Vivienda ha estado recolectando propuestas de necesidades de proyectos a través de la colaboración con partes interesadas para así poder

desarrollar programas que realmente atiendan a las necesidades de mitigación en la Isla.

Estos programas se divulgarán para recibir la opinión pública una vez sea publicado el plan de acción. Se otorgará un término mínimo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, para que el público pueda someter sus comentarios. Al finalizar este periodo, los comentarios públicos serán considerados antes de someter el borrador del Plan de Acción a HUD para su correspondiente consideración y aprobación.

P6. ¿Como será la coordinación entre los programas actuales de CDBG-DR y los programas que se crearán bajo CDBG-MIT?

R6: Actualmente el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico se encuentra evaluando oportunidades para inversiones estratégicas de mitigación de alto impacto y está considerando, como parte de la evaluación, el potencial de los programas CDBG-MIT para no solo mejorar los programas financiados por CDBG-DR sino también mitigar el impacto de riesgos futuros.

Q7. Los programas de infraestructura de CDBG-DR se lanzarán y operarán antes del acuerdo de subvención de CDBG-MIT. ¿Se pueden designar proyectos para financiamiento CDBG-MIT mientras tanto?

R7: Parte de la investigación y divulgación pública para el desarrollo del Plan de Acción de CDBG-MIT será la identificación preliminar de posibles actividades de mitigación, que pueda incluir proyectos específicos. De hecho, los proyectos que cuestan cien millones de dólares (\$100,000,000) o más y que tienen al menos cincuenta millones de dólares (\$50,000,000) de fondos CDBG se consideran Proyectos Cubiertos y deben justificarse en el Plan de Acción o en las enmiendas posteriores (ver más sobre Proyectos Cubiertos a continuación). Sin embargo, no se puede asignar fondos de CDBG-MIT hasta la aprobación final del Plan de Acción por parte de HUD y la liberación de fondos a través del Acuerdo de Subvención. Todos los proyectos financiados bajo CDBG-MIT deben cumplir con los requisitos de elegibilidad y cumplir con el Registro Federal Vol. 84, N ° 169 (30 de agosto de 2019), 84 FR 45838 y Registro Federal vol. 85, N ° 17 (27 de enero de 2020), 85 FR 4676.

P8. ¿Como los proyectos de mitigación serán evaluados y seleccionados?

R8: El Aviso del Registro Federal requiere que todos los proyectos de mitigación pasen por una evaluación rigurosa. Los criterios específicos para los proyectos de mitigación serán descritos en el Plan de Acción de Mitigación y luego definidos a profundidad

en las Guías de los Programas y en cualquier contratación, o publicación de Avisos de Disponibilidad de Fondos (**NOFAs**, por sus siglas en inglés) que sean producidos.

P9. ¿Qué son proyectos cubiertos?

R9: HUD define un proyecto cubierto para Puerto Rico como "un proyecto de infraestructura que tiene un costo total de cien millones de dólares (\$ 100,000,000) o más, con al menos cincuenta millones de dólares (\$ 50,000,000) de fondos CDBG (independientemente de la fuente (por ejemplo, CDBG-DR, CDBG-MIT o CDBG))".¹ Los proyectos cubiertos deben publicarse en el primer Plan de Acción de CDBG-MIT y en las enmiendas posteriores, y estarán sujetos a requisitos adicionales que incluyen, entre otros:

- Demostrar consistencia con la evaluación de necesidades de mitigación sustentada en riesgos;
- Cumplir con criterios adicionales de objetivos nacionales específicos para los proyectos cubiertos;
- Demostrar eficacia y sostenibilidad a largo plazo, incluidas las operaciones y el mantenimiento; y
- Proporcionar una demostración de beneficios a través de un análisis aceptable de costo-efectividad.

Se proporcionará más información sobre los proyectos cubiertos a medida que transcurra el proceso de planificación.

P10. ¿Se pueden utilizar los fondos CDBG-MIT para restaurar, mejorar y mitigar desastres para el sistema de energía eléctrica?

R10: Actualmente, Puerto Rico tiene prohibido el uso de fondos de CDBG-MIT para este propósito hasta que HUD publique el Aviso del Registro Federal que asigna el uso de mil novecientos treinta millones de dólares (\$ 1,930,000,000) estimados en fondos asignados para mejoras del sistema eléctrico. El Departamento de la Vivienda busca más aclaraciones de parte de HUD sobre si esta prohibición se extiende a mejoras localizadas en los sistemas de energía eléctrica considerando la vulnerabilidad de hogares y las comunidades.

P11. ¿Como se desarrolla la Evaluación de Riesgos?

¹ Registro Federal vol. 84, N ° 169 (30 de agosto de 2019), 84 FR 45838.

R11: La evaluación de las necesidades de mitigación basada en riesgos se está desarrollando en una agenda para cumplir con los requisitos de HUD e incluye una revisión de dieciocho (18) riesgos potenciales que amenazan la seguridad de Puerto Rico y sus ciudadanos. Este análisis se apoya en el Plan de Mitigación de Riesgos del Estado existente, que sirve como punto de partida para los datos de peligros e incluye conjuntos de datos federales y estatales actualizados para mejorar la comprensión de probables riesgos y de peligros históricos en Puerto Rico.²

La evaluación de riesgos se sustenta en la definición de riesgo³ de FEMA como se muestra en la siguiente ecuación de palabras:

$$\text{RIESGO DE FEMA} = (\text{VULNERABILIDAD}) (\text{AMENAZA}) (\text{GRAVEDAD DE CONSECUENCIA})$$

La vulnerabilidad se ha determinado desarrollando un inventario geoespacial de los bienes de infraestructura “Community Lifelines”, las comunidades y poblaciones socialmente vulnerables.

P12. ¿CDBG-MIT tiene un requisito para el pareo?

R12: HUD no requiere que los fondos de CDBG-MIT sean pareados por otros fondos. Sin embargo, el Registro Federal sí nos pide que “Maximicemos el impacto de los fondos disponibles al fomentar las colaboraciones privadas y públicas, y coordinar con otros programas federales.” Cualquier requisito de aportación de fondos será determinado a base de la planificación de cada programa y de ser así, será estipulado en el Plan de Acción de CDBG-MIT aprobado.

P13. ¿Se incluirán viviendas?

R13: Actualmente, El Departamento de Vivienda está evaluando este tema, consultando con las partes interesadas, la necesidad de mitigar las actividades de vivienda que reduzcan la pérdida de vidas y propiedades a través de actividades como compra, reubicación y elevación, donde sea factible. Los fondos de CDBG-MIT ofrecen a Puerto Rico la oportunidad de complementar las opciones de reparación de propiedades ofrecidas a través del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) bajo CDBG-DR con mitigación de vivienda comunitaria que se enfoca en comunidades vulnerables con la necesidad de combinar el fortalecimiento de la infraestructura, mitigación de inundaciones u otras

² El Plan de Mitigación de Riesgos del Estado de Puerto Rico 2016 se puede encontrar en la Biblioteca de Documentos del Portal de Transparencia COR3 accedida aquí: <https://recovery.pr/es/document-library>

³ <https://training.fema.gov/emiweb/is/is393a/is393.a-lesson3.pdf>

mejoras en las instalaciones públicas con actividades de vivienda para reducir el impacto de peligros como inundaciones, sequías, deslizamientos de tierra, entre otros peligros a nivel comunitario.

P14. ¿Dónde puedo encontrar más información sobre adiestramientos en línea, presentaciones y otros documentos relacionados?

R14: Visite la página web de CDBG-MIT en: <https://cdbg-dr.pr.gov/cdbg-mit/> donde encontrará la presentación de la descripción general y cronograma del programa CDBG-MIT. Ambos están en inglés y español y disponibles para ver y descargar. Esta versión de la presentación también incluye notas generales del presentador para proporcionar detalles adicionales.

Todos los eventos públicos se anunciarán por adelantado. Las vistas públicas se llevarán a cabo en un lugar público, seminarios web, Facebook Live o alguna combinación de ambos foros para poder alcanzar la mayor cantidad de audiencia.

P15. ¿Cuándo se llevarán a cabo las vistas públicas y dónde?

R15: A principios del año 2020, debido a la situación de COVID-19, HUD proporcionó orientación sobre medidas alternativas permitidas para realizar las vistas públicas. De acuerdo con esa guía, y en lugar de realizar eventos en persona, Vivienda puede utilizar métodos alternos tales como plataformas digitales, redes sociales y/o transmisiones de radio para realizar las vistas públicas. Los residentes de Puerto Rico tendrán la opción de enviar comentarios durante la vista pública a través de uno o más de los siguientes, incluyendo la página web CDBG-MIT; funciones de chat, seminarios en la web, llamadas por radio, comentarios en las redes sociales y a través del centro de llamadas (1-833-234-CDBG o 1-833-234-2324, (TTY: 787-522-5950).

Las vistas públicas se anunciarán en <https://cdbg-dr.pr.gov/cdbg-mit/> **quince (15) días calendario** antes de la fecha del evento. El anuncio incluirá la fecha, hora y lugar. Las audiencias públicas permitirán que los ciudadanos, entidades gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y comunitarias, organizaciones religiosas, otras entidades y organizaciones reciban información sobre las actividades de CDBG-MIT y proporcionen información sobre los programas y actividades de recuperación de CDBG-MIT.

Las grabaciones de estos eventos estarán disponibles en la página web de Vivienda y/o en las redes sociales en un término entre **cinco a diez (5-10) días calendarios** posteriores al evento.

P16. ¿Cómo puedo unirme al Comité Asesor de Ciudadanos?

R16: Actualmente, el Departamento de la Vivienda cuenta con un grupo de ciudadanos y organizaciones no gubernamentales participantes, conocido como el Comité Asesor, que funciona como Comité Asesor de Ciudadanos. La misión del Comité Asesor es colaborar en la orientación, asistencia y participación de comunidades e individuos para identificar las necesidades reales, y así como establecer mecanismos sobre cómo abordarlas.

El Comité Asesor se estableció para cumplir con los requisitos de CDBG-MIT de acuerdo con la guía de HUD en 84 FR 45838, que requiere que un comité se reúna en un foro abierto no menos de dos (2) veces al año para proporcionar una mayor transparencia en el proceso de implementación de los fondos de CDBG-MIT, y para solicitar y responder a comentarios y aportes públicos con respecto a las actividades de mitigación de Vivienda y para servir como foro público en bien de informar continuamente sobre los proyectos y programas de CDBG-MIT del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico. Estas reuniones brindarán la oportunidad de solicitar y responder a comentarios públicos sobre las actividades de mitigación propuestas.

P17. ¿Cómo puedo obtener más información sobre qué actividades y prácticas son elegibles?

R17: Dado que el programa de CDBG-MIT representa una subvención nueva para HUD, el Departamento de la Vivienda está reclutando oradores voluntarios del sector público, privado, académico y sin fines de lucro con diversos conocimientos para promover el intercambio de ideas y prácticas correctas de mitigación. Esta serie de presentaciones se llama "Mitigation by Scale: Preventing Loss Through Mitigation". Esta serie consta de videos, presentaciones y documentos informativos que estarán a disposición del público, a través de la página web de CDBG-MIT. Vivienda está lanzando esta serie informativa durante el proceso de preparación del Plan de Acción de CDBG-MIT de Puerto Rico para concientizar al público sobre las prácticas correctas de mitigación que pueden adoptarse a nivel municipal, regional o de toda la isla. Esta serie comenzará durante el mes de julio de 2020 y continuará durante la implementación de los programas de CDBG-MIT, una vez HUD apruebe el Plan de Acción de CDBG-MIT. La información compartida a través de esta serie educativa complementará las actividades elegibles publicadas en el Plan de Acción como parte de los programas aprobados por HUD y detallados en la publicación de los requisitos del programa.



Existen tres objetivos principales para la serie en línea “Mitigation by Scale: Preventing Loss Through Mitigation”

1. Aumentar la conciencia sobre el Programa CDBG-MIT entre entidades y ciudadanos de Puerto Rico;
2. Ofrecer oportunidades de participación en el proceso de planificación e implementación del programa de CDBG-MIT; y
3. Expandir el conocimiento de prácticas correctas de mitigación entre líderes y sus constituyentes.

ACTUALIZADO 8/10/20

PREGUNTAS Y RESPUESTAS ADICIONALES SOMETIDAS A PRDOH DEBEN AÑADIRSE Y ACTUALIZAR ESTE DOCUMENTO CONTINUAMENTE.